



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL  
DIA 5 DE MAYO DE 2.011.**

---

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Paniagua Molina (PSOE)

Concejales

D. Francisco Juan Martín Romero (PSOE)

D. José Antonio Montesinos Rosa (PSOE)

D<sup>a</sup>. Manuela Navarro Jarabo (PSOE)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Toro Solano (PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Cabezas Zurera (PSOE)

D. José Rodríguez Montero (PSOE)

D. Ricardo Llamas León (IU)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Prieto Castro (IU)

D. Antonio Maestre Ballesteros (IU)

D. José M<sup>a</sup>. Reyes Prieto (PA)

D. Antonio Romero Ruíz (PA)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Ruíz Sierra (IU)

D. Antonio Zurera Cañadillas (No adscrito)

D. Francisco Cejas Moreno (No adscrito)

D<sup>a</sup>. Margarita Lucena Sampedro (PP)

Interventora de Fondos

Doña Juana María Luque Jiménez

Secretario

D. Joaquín Alonso Varo

Ausentes (con excusa)

D. Francisco J. Palma Varo (PSOE)

**ORDEN DEL DIA**

**PARTE RESOLUTIVA**

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 17/03/11 y 23/03/11.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n<sup>o</sup>. 124/11 a 177/11.

3.- Aprobación, si procede, de la revisión del padrón municipal con referencia al día 1 de enero de 2011.

4.- Resolución relativa al cumplimiento de la Sentencia de 12 de mayo de 2008 del Juzgado de lo contencioso Administrativo n<sup>o</sup> 1 de Córdoba, por la que se anula el acuerdo plenario de 28 de marzo de 2007 por el que se aprueba la enajenación mediante permuta de tres parcelas de 100.90 m2 en la manzana M5 de la UE-1 del Sector SR-5.

5.- Felicitación a los funcionarios del cuerpo de la policía local de Aguilar de la Frontera Doña Manuela Bujalance Jiménez, Don José Montoro Albarracín, Don Ricardo Cabello Sánchez, D. Manuel Pérez León, Don José Molina Torres, D. Carlos Javier Leiva Fuentes, D. Francisco Javier Arcos Serrano, D. Domingo Cosano Espada, Don Rafael Fernández Moreno, Don Manuel Luque Lucena, Don Alfonso José Cote García y Don Francisco Maestre León.

6.- Aprobación, si procede, de las bases de la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva para el año 2011.

7.- Aprobación provisional, si procede, del Plan Parcial SI-11 (Parque Agroalimentario) de las NN.SS. de Aguilar de la Frontera.

## **CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN**

### **8.- Ruegos y preguntas.**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y seis minutos del día cinco de mayo de dos mil once, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Paniagua Molina para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, asimismo asiste la Interventora de Fondos Municipal Doña Juana María Luque Jiménez y asistidos del Secretario de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, si bien, antes de tratar de dichos asuntos el Alcalde propuso que quedara sobre la mesa el punto nº 7 *“Aprobación provisional, si procede, del Plan Parcial SI-11 (Parque Agroalimentario) de las NN.SS. de Aguilar de la Frontera”* dado que aún no se había recibido el informe del SAU sobre el mismo, propuesta que fue aceptada unánimemente por los concejales presentes, por lo que el asunto quedó sobre la mesa. A continuación se procedió a tratar del resto de los asuntos incluidos en el orden del día:

### **PARTE RESOLUTIVA**

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 17/03/11 y 23/03/11.**

No realizándose ninguna observación ni reparo acerca del contenido de las Actas, éstas fueron aprobadas por unanimidad.

#### **2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N°. 124/11 a 177/11.**

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía nº. 124/11 a 177/11, dándose por enterados.

#### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL CON REFERENCIA AL DÍA 1 DE ENERO DE 2011.**

El Sr. Secretario informó que el censo de Aguilar de la Frontera a día 1 de enero de 2011 ascendía a 13.654 habitantes, lo que suponía una disminución de 36 habitantes en relación a 2010. Asimismo explicó que el censo se componía de 6.869 varones (15 más que el pasado año) y 6.785 mujeres (51 menos que pasado año).

A continuación el Sr. Alcalde cedió la palabra a los distintos portavoces, y al concejal no adscrito D. Antonio Zurera Cañadillas, que se limitaron a manifestar su conformidad con el dictamen.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la revisión del padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de 2011, con los siguientes datos:

VARONES	MUJERES	TOTAL HABITANTES
6.869	6.785	<b>13.654</b>

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo al Instituto nacional de Estadística a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio encargado del Padrón Municipal.

**4.- RESOLUCIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE 12 DE MAYO DE 2008 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE ANULA EL ACUERDO PLENARIO DE 28 DE MARZO DE 2007 POR EL QUE SE APRUEBA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PERMUTA DE TRES PARCELAS DE 100.90 M2 EN LA MANZANA M5 DE LA UE-1 DEL SECTOR SR-5.**

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los distintos portavoces, y al concejal no adscrito D. Antonio Zurera Cañadillas, que se limitaron a manifestar su conformidad con el dictamen, exhortando Don Antonio Maestre Ballesteros, Portavoz de IU, a que se acometiera la ejecución de la Sentencia con la mayor celeridad posible dado que existía una familia afectada por la misma, a la cual perjudicaba el retraso en la ejecución.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes el siguiente Acuerdo:

**1.-** El día 28 de marzo de 2007 el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera aprobó la permuta de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de auditorio municipal.

En el punto cuarto de dicho acuerdo se facultaba al Alcalde para suscribir la correspondiente escritura pública de enajenación mediante permuta de cosa futura.

En virtud de dicha permuta Don Antonio García Ariza transmitía al Ayuntamiento el pleno dominio de la finca registral 29.469 y el Ayuntamiento se comprometía a transmitir a D. Antonio García Ariza tres parcelas que habría de recibir, en concepto de cesión obligatoria y gratuita, en la manzana M5 de la UE-1 del Sector SR-5 de las NN.SS. de Planeamiento de Aguilar de la Frontera, en el plazo de un mes a contar desde la inscripción de la reparcelación en el Registro de la Propiedad.

**2.-** En ejecución de dicho acuerdo se otorgó la correspondiente escritura de permuta ante el notario de Aguilar de la Frontera D. Francisco Candil Bergillos, el día 18 de mayo de 2007, con el número 967 de su protocolo.

En dicha escritura, y en concreto dentro de la intervención, se recoge expresamente que las facultades del Sr. Alcalde Presidente para este acto *“resultan del certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, don Francisco Alejandro Merino Cuenca, de fecha 16 de abril del año 2007, con el Visto Bueno del Alcalde, del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 28 de marzo de 2007, en el que se autorizan los actos de la presente escritura, autorizando a la Alcaldesa a firmar la escritura de permuta”*.

3.- La escritura pública tuvo acceso al Registro inscribiéndose el dominio de la finca 29469 a favor del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera el día 4 de julio de 2007.

4.- El acuerdo aprobatorio de la permuta fue recurrido ante la jurisdicción contencioso administrativa por la Junta de Andalucía, dando lugar al procedimiento 463/2007 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Córdoba que el día 12 de mayo de 2008 dicto Sentencia cuyo fallo dice *“Que estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «JUNTA DE ANDALUCIA» representada y asistida por el Letrado de sus Servicios Jurídicos, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero –al que nos remitimos- se reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto administrativo recurrido, que por ello anulo totalmente; sin hacer imposición de costas”*.

5.- El artículo 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (en adelante LRJCA), nos dice que *“Las partes están obligadas a cumplir las Sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan”*.

Los problemas que plantea la ejecución de la Sentencia que nos ocupa son fundamentalmente dos:

1.- Posible necesidad de dictar un acuerdo plenario anulando el acuerdo de permuta.

2.- Procedimiento para cancelar la inscripción de la finca 29469 a favor del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

6.- En relación al primero de los problemas apuntados, considero que no sólo es innecesario adoptar el referido acuerdo, sino que el pronunciamiento del Pleno acerca de dicho punto podría considerarse invasor de la competencia de los Juzgados y Tribunales.

El acuerdo plenario ha sido anulado por Sentencia firme, es decir ya es nulo y nadie puede pronunciarse de nuevo sobre su validez o nulidad.

7.- En cuanto al procedimiento para cancelar la inscripción de la finca 29469 a favor del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hemos de partir del artículo 79 de la Ley hipotecaria conforme al cual: *“Podrá pedirse y deberá ordenarse, en su caso, la cancelación total de las inscripciones o anotaciones preventivas:*

*1.º Cuando se extinga por completo el inmueble objeto de las mismas.*

*2.º Cuando se extinga también por completo el derecho inscrito o anotado.*

*3.º Cuando se declare la nulidad del título en cuya virtud se hayan hecho.*

*4.º Cuando se declare su nulidad por falta de alguno de sus requisitos esenciales, conforme a lo dispuesto en esta Ley.”*

De los anteriores supuestos es claro que el único que puede considerarse de aplicación es el contenido en el punto 3º “cuando se declare la nulidad del título en cuya virtud se haya hecho”. En relación a dicho punto es numerosa la jurisprudencia recaída que viene exigiendo que la nulidad del título en cuya virtud se practicó la inscripción (escritura pública) sea expresa, cosa que no ocurre en el presente supuesto donde la sentencia anulo exclusivamente el acuerdo plenario.

**8.-** Por ello no es suficiente la sentencia para proceder a la cancelación de la inscripción, siendo necesario

- Que la autoridad judicial en ejecución de sentencia acuerde la nulidad del título, o
- Que las partes, en ejecución de la Sentencia, anulen el título de mutuo acuerdo.

En base a lo anterior el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Proceder a la ejecución de la Sentencia de 12 de mayo de 2008 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Córdoba por el que se anula el acuerdo plenario de 28 de marzo de 2007, relativo a la enajenación mediante permuta de tres parcelas en la manzana M5 de la UE-1 del SR-5.

Dentro de dicha ejecución se incluyen las actuaciones necesarias para anular o resolver la escritura pública de permuta otorgada ante el notario de Aguilar de la Frontera D. Francisco Candil Bergillos, el día 18 de mayo de 2007, con el número 967 de su protocolo, así como para cancelar las inscripciones registrales a que la referida escritura pudiera haber dado lugar.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para ejecutar el anterior acuerdo, ya sean estas judiciales, administrativas, notariales, registrales o de cualquier otra índole, instando incluso la ejecución de Sentencia ante el Juzgado competente.

**5.- FELICITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA DOÑA MANUELA BUJALANCE JIMÉNEZ, DON JOSÉ MONTORO ALBARRACÍN, DON RICARDO CABELLO SÁNCHEZ, D. MANUEL PÉREZ LEÓN, DON JOSÉ MOLINA TORRES, D. CARLOS JAVIER LEIVA FUENTES, D. FRANCISCO JAVIER ARCOS SERRANO, D. DOMINGO COSANO ESPADA, DON RAFAEL FERNÁNDEZ MORENO, DON MANUEL LUQUE LUCENA, DON ALFONSO JOSÉ COTE GARCÍA Y DON FRANCISCO MAESTRE LEÓN.**

Tomó la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del PP, Doña Margarita Lucena Sampedro, que manifestó su total acuerdo con la propuesta dado que en momentos difíciles como fueron los motivados por las inundaciones del pasado Agosto los funcionarios de la Policía Local demostraron valentía, por lo que quería felicitarlos en nombre propio y en el de su grupo.

El resto de los portavoces y el concejal no adscrito Don Antonio Zurera Cañadillas se limitaron a manifestar su conformidad con el dictamen de la comisión.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Felicitar a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Aguilar de la Frontera relacionados a continuación, por los meritorios servicios prestados durante las inundaciones que tuvieron lugar en nuestra población el pasado 16 de agosto de 2010.

- Doña Manuela Bujalance Jiménez.
- Don José Montoro Albarracín.
- Don Ricardo Cabello Sánchez.
- D. Manuel Pérez León.
- Don José Molina Torres.
- D. Carlos Javier Leiva Fuentes.
- D. Francisco Javier Arcos Serrano.
- D. Domingo Cosano Espada.
- Don Rafael Fernández Moreno.
- Don Manuel Luque Lucena.
- Don Alfonso José Cote García.
- Don Francisco Maestre León.

**SEGUNDO.-** Hacer constar esta felicitación en el expediente personal de los referidos funcionarios.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

## **6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2011.**

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los distintos portavoces, y al concejal no adscrito D. Antonio Zurera Cañadillas, que se limitaron a manifestar su conformidad con el dictamen.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose, por unanimidad de los concejales presentes, el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva para el año 2011.

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases de la Convocatoria, las cuales se transcriben literalmente a continuación.

**TERCERO.-** Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a los efectos oportunos.

**“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES  
PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN  
DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2011.**

**1. BASES REGULADORAS.**

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, aprobada por acuerdo plenario de 30 de abril de 2009. (Ordenanza General, en lo sucesivo).

**2. PRESUPUESTO TOTAL, Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 20.000,00 €, que se imputarán a la aplicación 9120/485.01 “Subv. Familias e Instituc. Sin fines de lucro” del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2011.

**3. CUANTIA Y ABONO**

a) El importe de la subvención que se conceda no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

b) El abono de la subvención se realizará una vez haya tenido lugar la justificación de la actividad de conformidad con lo establecido en el punto 13 de la presente Convocatoria.

**4. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.**

La presente Convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de proyectos de entidades e instituciones privadas sin ánimo de lucro en el ámbito de las competencias que se establecen en sus estatutos.

Teniendo en cuenta para la concesión de las subvenciones la condición de que la subvención se destine a la realización de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública, interés social, cultural o de promoción de una finalidad pública.

**5. RÉGIMEN DE CONCESIÓN.**

La presente Convocatoria de Subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

**6. REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.**

a) Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan: estar legalmente constituidas las asociaciones y entidades a la fecha de presentación de la solicitud; estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y no tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad.

- b) No podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones o entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el art. 13 LGS y art. 5 de la Ordenanza General.
- c) La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.

## **7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.**

1.- Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Intervención. Si la solicitud no reúne los requisitos señalados por la presente convocatoria, se requerirá el interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Finalizados los trámites anteriores el instructor/a emitirá informe en el que se harán constar las solicitudes que reúnen todos los requisitos exigidos y que por lo tanto deben ser admitidas y las que por cualquier motivo deben ser rechazadas. En relación a estas últimas el informe diferenciará entre:

- a) aquellas que no son admisibles por falta de la documentación requerida y,
- b) aquellas otras que se excluyen debido a que su objeto no se encuentra incluido en el párrafo segundo de la Base 4ª.

El anterior informe será vinculante para el órgano colegiado en lo referente a las exclusiones por falta de documentación (letra a).

En cuanto a las solicitudes rechazadas por su objeto (letra b), el órgano colegiado podrá, mediante resolución motivada, admitir todas o algunas de las excluidas por el Instructor/a.

2.- La valoración/puntuación de las solicitudes admitidas se realizará por el órgano colegiado con arreglo a los criterios establecidos en la Base 10ª. Para realizar dicha valoración el órgano colegiado podrá solicitar el asesoramiento del instructor/a.

La valoración/puntuación se entregará al instructor/a para que proceda a emitir una propuesta de distribución del montante económico, la cual deberá realizarse con arreglo a los criterios establecidos en la Base 11.2. Dicha propuesta será remitida al órgano colegiado el cual previa su aprobación la elevará al Pleno.

3.- La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que la resolución difiera de la propuesta del órgano colegiado deberá ser motivada.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.



## **8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

## **9. DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.**

Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como **anexo I** a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia cotejada/compulsada del D.N.I. de la persona solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la asociación/entidad.
- b) Fotocopia cotejada/compulsada del acta de elección del solicitante como representante legal de la asociación/entidad, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.
- c) Fotocopia cotejada/compulsada del C.I.F. de la asociación o entidad solicitante.
- d) Fotocopia cotejada/compulsada de la documentación que acredite la inscripción de la asociación o entidad en el Registro Público competente, así como de sus Estatutos.
- e) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la asociación/entidad acreditativa de que ésta reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (anexo III).
- f) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la asociación/entidad acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (anexo IV).
- g) Proyecto de la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención, que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades (según modelo que figura como anexo II).

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y la dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

## **10. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Serán criterios para la concesión de las subvenciones:

1. Participación de la entidad solicitante en los costes de financiación de la actividad subvencionada. (Hasta un máximo de 10 puntos)
2. Programas o actividades que fomenten la integración y participación de sectores vulnerables de la sociedad. (Hasta un máximo de 10 puntos).
3. Contenidos del Proyecto: desarrollo económico, social y cultural. (Hasta un máximo de 30 puntos)
4. Número de personas destinatarias de la actividad o actividades. (Hasta un máximo de 15 puntos)

5. Carácter gratuito de las actividades. (Hasta un máximo de 10 puntos)
6. Repercusión económica en la localidad. (Hasta un máximo de 15 puntos)
7. Evaluación de memoria de actividades llevadas a cabo por la entidad en el ejercicio anterior. (Hasta un máximo de 10 puntos)

## **11. RESOLUCIÓN Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.**

1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2.- El montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria de subvenciones se distribuirá entre el total de beneficiarios que reúnan los requisitos previstos en la misma, en proporción a la puntuación obtenida de conformidad con los criterios de valoración de las solicitudes establecidos en el punto anterior, con los siguientes factores de corrección:

a) El importe máximo de la subvención no superará en ningún caso el 10% del crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la financiación de la Convocatoria (siendo este tope por tanto, de 2.000,00 euros). Al mismo tiempo, en ningún caso la cantidad a subvencionar a cada una de las entidades cuya solicitud haya sido admitida no será inferior de 100,00 euros.

A efectos de lo señalado en el párrafo anterior, independientemente de la cantidad solicitada por los participantes en la Convocatoria de subvenciones, se considerará, en el momento de efectuar la oportuna valoración, como importe máximo solicitado el 10% del crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la financiación de la Convocatoria.

b) En el supuesto de que el montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria fuese igual o superior a la cantidad global solicitada, todos los proyectos o actividades se financiarán al 100 %. Para determinar la cantidad global solicitada se tendrá en cuenta el importe máximo de subvención establecido en el párrafo anterior.

c) El porcentaje subvencionado de los proyectos o actividades no podrá ser superior al resultado de sumar diez puntos porcentuales al porcentaje de puntuación. Se entiende por porcentaje subvencionado la parte porcentual que supone la cuantía subvencionada en relación al importe total del presupuesto de gastos del proyecto o actividad y por porcentaje de puntuación la parte porcentual que supone la puntuación obtenida por el proyecto o actividad en relación con la máxima puntuación posible.

d) Las cantidades sobrantes tras la aplicación de las normas anteriores se distribuirán entre las solicitudes con arreglo a los siguientes criterios:

- Se incrementarán por su orden aquellos proyectos o actividades que presenten una mayor diferencia negativa entre el porcentaje subvencionado y el porcentaje de

puntuación. Dicho incremento no podrá suponer que el porcentaje subvencionado del proyecto o actividad supere el porcentaje subvencionado medio, entendiendo por tal la parte porcentual que supone el montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria de subvenciones en relación a la suma del presupuesto de gastos de todos los proyectos o actividades.

– Si una vez efectuados los incrementos previstos en el párrafo anterior quedara alguna cantidad sobrante, el órgano colegiado procederá a su distribución de forma motivada de conformidad con los principios que inspiran los anteriores criterios de reparto. La propuesta de distribución del montante económico que el instructor/a ha de formular de conformidad con la Base 7.2, podrá recomendar al órgano colegiado la aplicación de estas cantidades o limitarse a recoger la cantidad disponible sin proponer ninguna aplicación concreta de la misma.

## **12. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Un extracto de la resolución con indicación de las subvenciones concedidas también será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

## **13. JUSTIFICACIÓN.**

**Uno.** La justificación de la actividad subvencionada se realizará según lo previsto en el art. 24 de la Ordenanza General. En consecuencia, la cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- b) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- c) Abono de la cantidad subvencionada y justificada.

**Dos.-** La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada.

## **14. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Mediante Decreto de la Alcaldía se constituirá una comisión de seguimiento de las actividades subvencionadas, cuya composición y funcionamiento se fijarán en el referenciado Decreto, siempre que no se contradiga con lo dispuesto en las presentes bases.

Constituye el objeto de dicha comisión la comprobación de la realización de las actividades o proyectos, emitiendo un informe acerca la adecuación de las mismas con las memorias presentadas junto a la solicitud de subvención.

El mencionado informe será preceptivo y previo al pago de la subvención, pago que se realizará únicamente si el informe es favorable.

## 15. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones estarán obligados:

- Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la normativa general en materia de subvenciones, de la Ordenanza General Municipal y de las presentes Bases.
- A insertar colabora junto con el escudo del Ayuntamiento en los carteles de publicidad y otros medios publicitarios (a de poner Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera)
- A entregar los carteles u otros medios de publicidad en el Ayuntamiento al menos una semana antes de que la actividad se lleve a cabo.

## 16. GASTOS NO SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos no subvencionables los gastos de capital, entendiendo por tales aquellos de carácter inventariable, tales como mobiliario, equipos informáticos, vehículos, la realización de obras, etc.

## 17. MODELOS DE SOLICITUD Y DE PROYECTOS.

Se acompañan como Anexo a la presente Convocatoria.

### ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

#### MODELO DE SOLICITUD

##### 1. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O REPRESENTANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO
D.N.I. / PASAPORTE	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. Nº)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO
TFNO. MOVIL			e-mail

##### 2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN	C.I.F. / N.I.F.	Nº REG. PROV. DE AA.CC.	
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en la **Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera**, publicada en el BOP nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2011, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompañar la presente solicitud con la documentación exigida

**SOLICITA:**

Le sea concedida una subvención por importe de \_\_\_\_\_ Euros, para la ejecución del **PROYECTO DE ACTIVIDADES** que se adjunta y que versa sobre \_\_\_\_\_ a realizar (o realizado) en el año 2011.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

El/la representante. El/la interesado/a

Firmado: .....

(La presentación de esta solicitud comporta, por parte del beneficiario, la autorización a este Ayuntamiento para que, en caso de que proceda, se recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, el certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones)

**Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.-**

**ANEXO II.**

**ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES.**

**MODELO DE PROYECTO**

**I.- DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO O PERSONA DE CONTACTO**

Nombre de la entidad \_\_\_\_\_  
CIF \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Página web \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_  
DNI/NIF \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Fax \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

**II.- RESUMEN DEL PROYECTO.- FICHA RESUMEN DEL PROYECTO (máximo dos folios):**

- a) Nombre o título del proyecto.
- b) Breve descripción.
- c) Actividades propuestas.
- d) Recursos humanos necesarios (contratados y voluntarios).
- e) Duración del proyecto (Fecha de inicio.- Fecha de finalización).
- f) Presupuesto total.
- g) Subvención solicitada.

**III.- MEMORIA EXPLICATIVA (máximo 15 folios):**

**IDENTIFICACIÓN:**

- Contexto y justificación del proyecto.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICAS:**

1. Descripción del contenido del programa.
2. Objetivo general y objetivos específicos.
3. Actividades.
4. Cronogramas.

**BENEFICIARIOS:**

- Descripción y cualificación de beneficiarios/beneficiarias directos.
- Criterios de selección (si existen).
- Aportación económica de los beneficiarios.

**GESTIÓN DEL PROYECTO:**

- Personal remunerado: perfil, número, dedicación.
- Personal voluntario: perfil, número, dedicación.
- Medios humanos, materiales que aporta la entidad
- Medios técnicos.

**PRESUPUESTO:**

<b>GASTOS</b>	
Gastos de personal	
Gastos de material	
Otros gastos	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	

<b>INGRESOS</b>	
Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A PROHIBICIONES PARA  
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES**

D/Dña. \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_, en representación de la asociación/entidad \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterado/a de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2011, declara ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y bajo su personal responsabilidad:

Que no está comprendido/a en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de

17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Fdo.: D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

D./Dña. \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_, en representación de la asociación/entidad \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, declara bajo su personal responsabilidad:

- Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social que resultan exigibles al amparo de la solicitud de subvención en virtud de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2011.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo fimo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

**Firmado: D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ ”**

**7.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL SI-11 (PARQUE AGROALIMENTARIO) DE LAS NN.SS. DE AGUILAR DE LA FRONTERA.**

Tal y como se acordó al inicio del presente Pleno el presente punto quedó sobre la mesa.

**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Tomó la palabra la portavoz del Grupo Municipal del PP Doña Margarita Lucena Sampedro para formular los siguientes ruegos y preguntas:

Si me permiten quiero hacer un ruego importante para mí, en primer lugar quiero felicitar y dar las gracias en nombre propio a toda la corporación, a todos los miembros de la corporación, han sido cuatro años bajo mi punto de vista intensos, en muchos momentos difíciles para mí, pero puedo decir que he sacado muchas cosas positivas durante estos cuatro años, sobre todo una experiencia y un aprendizaje muy importante, pero lo más importante para mí son los amigos, creo que me puedo llevar de esta corporación algún que otro buen amigo. Por todo ello os doy las gracias en mi nombre y en nombre del partido que represento. No me puedo olvidar de todos los técnicos del Ayuntamiento de Aguilar, de los funcionarios y trabajadores del Ayuntamiento, no se puede enumerar a todos pero ya que estáis representando a esos técnicos, Joaquín y Juana M<sup>a</sup>, no me canso de daros las gracias porque creo que habéis sido una clave muy importante para mí, me habéis enseñado mucho y me habéis aguantado mucho, también felicitaros por la labor que en estos años habéis realizado. Para terminar le doy las gracias al pueblo de Aguilar, no solo a los que han permitido que estuviera aquí sentada durante cuatro años representando al Partido Popular, muy orgullosa de ello, sino también a los que no han participado en esa aventura de que yo estuviera aquí sentada, porque por todos y cada uno de ellos tanto los que han influido en mi posición aquí como los que no, he trabajado, he luchado, he debatido, he preguntado, he rogado, todo para el bien de todos y cada uno de los ciudadanos de Aguilar. En algunas ocasiones unos habrán estado más satisfechos otros menos, pero voluntad de hacer todo lo posible por el bien de los ciudadanos de Aguilar no ha quedado por mi parte. Y nada más, no quiero emocionarme, deciros a todos una vez más gracias, y no me despido, hasta siempre, y os deseo suerte a todos.

Tomó la palabra el concejal D. Antonio Zurera Cañadillas.

En la línea de D<sup>a</sup> Margarita, decir que ha sido un placer trabajar con todos los que hemos estado en esta legislatura a pesar de los desencuentros, o gracias a ellos porque si tuviéramos un pensamiento único malamente iríamos, cada uno defendiendo sus principios, sus ideas, eso es lo que hemos estado intentando hacer desde el primer al último día los dos concejales que entramos a través de la candidatura de UPAN y que hemos salido siendo concejales no adscritos, precisamente por la firmeza y la defensa de ese proyecto. Ha sido un placer trabajar con todos vosotros y que espero, como dice D<sup>a</sup> Margarita, llevarnos muchos amigos, enemigos ninguno si contrarios. Decir que hemos sido siempre muy bien atendidos por los técnicos de esta casa, y que espero dentro de unos días volver a estar aquí con más representación, igual que todos, ese deseo y esa pelea es legítima. Lo dicho, ha sido un placer trabajar con vosotros y espero que podamos seguir en esta línea de encuentro en el día de hoy en esta legislatura.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del PA Don José María Reyes Prieto para formular los siguientes ruegos y preguntas:

Es el momento de terminar una legislatura y de echar la vista atrás, como hemos hecho estos últimos días sin poder evitarlo, y también el echar la vista hacia adelante. Agradecer a los aguilarenses, en primer lugar, que quisieron que estas dos personas estuviéramos aquí estos cuatro años, agradecer también a los compañeros del Partido Andalucista y en especial a mi compañero Antonio Romero que me hayan apoyado de la manera que lo han hecho y como siguen haciéndolo para la próxima, a todos los compañeros de la corporación porque ha sido un placer el estar aquí y el compartir los



ratos que hemos compartido, sobre todo al Alcalde y demás portavoces que son con los que más veces nos hemos tenido que reunir, a pesar de las diferencias que marca el que cada uno este en un grupo hemos sido capaces de que haya entendimiento, que haya habido en muchos puntos importantes un consenso elevado y eso es siempre bueno para el pueblo. Agradecer también a los técnicos del Ayuntamiento porque nosotros tenemos las voluntades políticas, ponemos sobre la mesa las inquietudes de los ciudadanos a través de la ideología de nuestros partidos, pero son ellos los que nos marcan los caminos correctos y los que nos dicen lo que es bueno o no que hagamos y lo que nos puede costar un disgusto incluso, y cuando nos cuesta un disgusto a nosotros seguramente lo pague el pueblo, entonces también nuestro especial agradecimiento a todos los técnicos de esta casa. Despedir con todos los honores, porque representan a parte del pueblo que yo también represento, a los concejales que ya no estarán en la próxima legislatura porque así lo hayan decidido o porque así lo haya querido su grupo, despedirlos con todos los honores porque han sido representantes de mi pueblo durante un tiempo, en especial a D<sup>a</sup> Margarita que es una de las concejales con la que mas trato hemos tenido, y decir que ha sido una señora hasta el momento final y espero que a pesar de que ya no esté con nosotros siga siendo esa señora que yo conozco y una buena amiga. Desearles suerte a todos, esta noche empieza la campaña, tenemos quince días para ser conscientes de lo que decimos y dentro de un mes o mes y medio estaremos aquí los que el pueblo decida que estemos en el sitio que cada uno nos corresponda, muchas gracias a todos de verdad.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de IU D. Antonio Maestre Ballesteros que antes de ceder la palabra a D. Ricardo dijo que quería resaltar simplemente una cosa porque es una realidad que se puede constatar y esta noche se puede resaltar sobretodo en muchos bancos de este salón, de que la política en muchas ocasiones es muy ingrata con una persona.

D. Ricardo Llamas concejal de IU toma la palabra.

Yo no voy a estar en la próxima legislatura y me sumo a lo que ha dicho D.<sup>a</sup> Margarita yo he trabajado menos que los portavoces, me hubiera gustado haberlo hecho mucho mas, pero no he podido hacerlo por ciertas circunstancias y solo le deseo a la próxima corporación que lo haga lo mejor que lo sepa hacer por el bien de este pueblo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

En primer lugar agradecerle a los concejales que ya no van a continuar, tanto a los míos a los que han estado en mi equipo de gobierno por el trabajo que han hecho desde el equipo de gobierno como a los que habéis sido oposición desde el trabajo que habéis hecho desde esa oposición, porque como he dicho siempre en una corporación tan importante es el trabajo que se hace gobernando como el que se hace desde la oposición, y el éxito quizás de un gobierno está en la firmeza que tenga la oposición al respecto, aunque a veces no nos gusten las críticas o las preguntas que se nos hacen, pero estoy seguro que ese es el éxito de una corporación, de una legislatura, y estoy seguro que de un equipo de gobierno, porque si no acabaríamos como se suele decir durmiéndonos en los laureles, somos humanos y son cuatro años de intenso trabajo desde una parte y desde otra. Tengo que terminar pidiendo disculpas a todos los miembros de esta corporación, por las veces que me he equivocado, por las veces que

quizás he perdido la calma y por las veces en las que hemos discrepado de forma mas agria de la que le corresponde a un presidente de corporación, como es mi caso. Lo que ocurre es que el caso del Alcalde es muy difícil porque hacemos dos labores, por un lado ejercemos la labor del Presidente del Congreso y como Presidente del Gobierno y a veces no estamos a la altura, por lo tanto, mis disculpas. Y digo igual que decía D<sup>a</sup>. Margarita, yo cuando entré en la política hace ocho años no pensaba que después de cuatro años en su momento y de ocho años a día de hoy iba a tener dieciséis amigos más, afortunadamente eso es así y creo que se debe a la categoría moral y personal de todos los que constituimos esta corporación y espero que las personas que sustituyan a los que ya no estén con nosotros estén en la línea que habéis estado en los que no vais a estar con nosotros. Me siento muy satisfecho del respeto que se me ha tenido a la hora de dirigir un Pleno y de cómo se me ha tratado me siento muy agradecido. Os deseo lo mejor en las próximas elecciones y estéis donde estéis que tengáis mucha suerte.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

